



PERÚ

Ministerio
de Economía y
Finanzas

Tribunal Fiscal

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACTA DE REUNIÓN DE SALA PLENA N° 2009-03

TEMA : SOLICITUD DE ABSTENCIÓN PRESENTADA POR EL VOCAL JOSÉ MARTEL SÁNCHEZ, EN LOS EXPEDIENTES INDICADOS EN LOS ANEXOS N° 2 A 4 DEL INFORME N° 001-2009-EF/41.09.06.

FECHA : 20 de enero de 2009
HORA : 12:30 p.m.
LUGAR : Calle Diez Canseco N° 258 Miraflores

ASISTENTES : Ana María Cogorno P. Rosa Barrantes T. Carlos Moreano V.
Marina Zelaya V. Juana Pinto de A. Cristina Huertas L.
Raúl Queuña D. Ada Flores T. Caridad Guarniz C.
Lourdes Chau Q. Sergio Ezeta C. Marco Huamán S.
Elizabeth Winstanley P. Silvia León P. Doris Muñoz G.
Licette Zúñiga D. Zoraida Olano S.

I. ANTECEDENTES:

- Memorando N° 002-2009-EF/41.09.06, mediante el cual se comunica a la Presidenta del Tribunal Fiscal la abstención formulada por el vocal José Martel Sánchez respecto de los expedientes detallados en los Anexos N° 2 a 4 del Informe N° 001-2009-EF/41.09.06.
- Informe N° 001-2009-EF/41.09.06, mediante el cual el vocal José Martel Sánchez formula abstención en diversos expedientes que le han sido asignados así como en otros asignados a los demás vocales de la Sala de Aduanas, que se detallan en los Anexos N° 2 a 4.
- Memorando N° 013-2009-EF/41.01, mediante el cual la Presidenta del Tribunal Fiscal convoca a los vocales a sesión de Sala Plena para el día 20 de enero de 2009, a las 12:30 p.m., a fin de atender la abstención solicitada, remitiendo adjunto, el Informe N° 001-2009-EF/41.09.06, en el cual el vocal José Martel Sánchez sustenta la abstención en la resolución de los expedientes indicados en los Anexos N° 2 a 4 del citado informe.

II. AGENDA:

Resolver el pedido de abstención formulado por el vocal José Martel Sánchez en la resolución de los expedientes detallados en los Anexos N° 2 a 4 del Informe N° 001-2009-EF/41.09.06.

III. RESUMEN DE LA REUNIÓN:

Habiendo el quórum necesario para la instalación y sesión válida de la Sala Plena del Tribunal Fiscal, se acordó por unanimidad resolver el pedido de abstención formulado por el vocal José Martel Sánchez en la resolución de los expedientes que se encuentran detallados en los Anexos N° 2 a 4 del Informe N° 001-2009-EF/41.09.06.

Iniciada la sesión, se dio lectura al Informe N° 001-2009-EF/41.09.06, a través del cual el vocal

[Handwritten signatures and initials]

José Martel Sánchez, de la Sala de Aduanas, señala encontrarse incurso en las causales de abstención contempladas en los numerales 2) y 5) del artículo 88¹ de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, respecto de los expedientes indicados en los Anexos N° 2 a 4 del citado informe, fundamentándose en lo siguiente:

1. En los expedientes indicados en el Anexo 2, ha participado como abogado patrocinante de los contribuyentes, en solicitudes no contenciosas, reclamaciones o apelaciones, por lo que se encuentra incurso en la causal prevista por el numeral 2) del artículo 88° de la Ley N° 27444. El Anexo 2 contiene expedientes que se encuentran asignados al vocal José Martel Sánchez así como a otro vocal que integra la Sala de Aduanas..
2. En los expedientes indicados en el Anexo 3, en los "Otrosí" de los recursos presentados, se le acreditó como abogado que podía conocer de su trámite, por lo que se encuentra incurso en la causal establecida por el numeral 2) del artículo 88° de la Ley N° 27444. El Anexo 3 contiene expedientes que se encuentran asignados a los demás vocales de la Sala de Aduanas.
3. En los expedientes indicados en el Anexo 4, si bien no ha participado como abogado patrocinante de los contribuyentes a quienes corresponde, les ha prestado servicios legales de manera directa en otros casos distintos, durante el período comprendido entre el 1 de setiembre de 2006 y el 28 de mayo de 2007. El Anexo 4 contiene expedientes que se encuentran asignados al vocal José Martel Sánchez.

Luego de deliberar sobre el tema materia de agenda, se acordó por unanimidad lo siguiente:

1. **Expedientes indicados en el Anexo N° 2 del Informe N° 001-2009-EF/41.09.06, en los que el vocal José Martel Sánchez ha intervenido directamente suscribiendo escritos como abogado patrocinante de los recurrentes en los mismos procedimientos (Expedientes N° 1915-2008 de Molino Las Mercedes S.A.C., N° 2074-2008 y N° 2075-2008 de Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Jhonston S.A., N° 2321-2008 de Distribuidora Dinámica S.A. y N° 5277-2008 de Bivac del Perú S.A.C.).**

Al haberse tenido a la vista los referidos expedientes, procede aceptar la solicitud de abstención formulada por el vocal José Martel Sánchez, por haber participado como abogado patrocinante de los recurrentes en dichos procedimientos, al haberse configurado la causal de abstención establecida por el numeral 2) del artículo 88° de la Ley N° 27444².

2. **Expedientes indicados en el Anexo N° 3 del Informe N° 001-2009-EF/41.09.06, que corresponden a casos en los que el vocal estuvo autorizado a través de un "Otrosí" de los recursos de impugnación presentados por los contribuyentes, a fin de conocer el trámite mencionado, aunque no los haya autorizado (Expedientes N° 834-2008 de Quimpac S.A., N° 1570-2008 de British American**

¹ Artículo 88°.- Causales de abstención:

"La autoridad que tenga facultad resolutive o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:

(...)

2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración.(...)
5. Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos dos años, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente."

² En el caso de los expedientes asignados a otro vocal de la Sala de Aduanas, se ha procedido conforme con lo señalado en el Acta de Reunión de Sala Plena N° 2007-17 de 4 de julio de 2007.

Handwritten signatures and initials of the Sala de Aduanas members, including the name 'C.A.' and a small number '2' at the bottom center.

Tobacco del Perú – Bivac del Perú S.A.C. y N° 1571-2008 de Comsat Perú S.A.C.).

Al haberse tenido a la vista los referidos expedientes, procede aceptar la solicitud de abstención formulada por el vocal José Martel Sánchez por haber intervenido como asesor legal en tales procedimientos, al amparo de lo dispuesto por el numeral 2) del artículo 88° de la Ley N° 27444³.

- 3. Expedientes indicados en el Anexo N° 4 del Informe N° 001-2009-EF/41.09.06 que corresponden a casos en los que el vocal no ha participado directamente como abogado patrocinante, sin embargo, se siguen respecto de empresas a las que ha prestado servicios legales de manera directa en casos distintos, durante el período comprendido entre el 1 de setiembre de 2006 y el 28 de mayo de 2007 (Expedientes N° 484-2008 y N° 836-2008 de Interloom S.A.C., y N° 5824-2008 de Molino Las Mercedes. S.A.C.).**

Procede la solicitud de abstención formulada respecto de los expedientes seguidos por los referidos contribuyentes, Interloom S.A.C.⁴ y Molino Las Mercedes S.A.C.⁵, por haber mantenido relación de servicios durante los últimos dos años con aquéllos, causal de abstención establecida por el numeral 5) del artículo 88° de la Ley N° 27444⁶.

IV. ACUERDO DE LA REUNIÓN:

Suscripción de la presente Acta de Sesión de Sala Plena, que contiene los puntos de deliberación, los votos emitidos y su fundamento, siendo el acuerdo adoptado el siguiente:

“Procede la solicitud de abstención formulada por el vocal José Martel Sánchez respecto de los expedientes que se encuentran indicados en el Anexo N° 2 del Informe 001-2009-EF/41.09.06, por haberse configurado la causal de abstención establecida por el numeral 2) del artículo 88° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.”

“Procede la solicitud de abstención formulada por el vocal José Martel Sánchez respecto de los expedientes que se encuentran indicados en el Anexo N° 3 del Informe 001-2009-EF/41.09.06, por haberse configurado la causal de abstención establecida por el numeral 2) del artículo 88° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.”

³ Al tratarse de expedientes asignados a otros vocales de la Sala de Aduanas, se ha procedido conforme con lo señalado en el Acta de Reunión de Sala Plena N° 2007-17 de 4 de julio de 2007.

⁴ Mediante acuerdo contenido en el Acta de Reunión de Sala Plena N° 2008-02 de 10 de enero de 2008, se aceptó la abstención del vocal Martel Sánchez en relación con otro expediente del mismo contribuyente (Expediente N° 12032-2007) por haberle prestado servicios de asesoría legal en el período comprendido entre el 1 de setiembre de 2006 y el 28 de mayo de 2007, configurándose la causal prevista por el numeral 5) del artículo 88° de la Ley N° 27444. Asimismo, mediante acuerdo contenido en el Acta de Reunión de Sala Plena N° 2007-32 de 12 de noviembre de 2007, se aceptó la abstención del referido vocal por haberse configurado la causal prevista en el numeral 2) del artículo 88° de la Ley N° 27444, debido a su participación como abogado patrocinante del contribuyente (Expedientes N° 6707-2007 y 6708-2007).

⁵ Mediante acuerdo contenido en el Acta de Reunión de Sala Plena N° 2008-02 de 10 de enero de 2008, se aceptó la abstención del vocal Martel Sánchez en relación con otro expediente del mismo contribuyente (Expediente N° 8361-2007) por haberle prestado servicios de asesoría legal en el período comprendido entre el 1 de setiembre de 2006 y el 28 de mayo de 2007, configurándose la causal prevista por el numeral 5) del artículo 88° de la Ley N° 27444. De igual modo, mediante acuerdo contenido en el Acta de Reunión de Sala Plena N° 2007-32 de 12 de noviembre de 2007, se aceptó la abstención del referido vocal en relación con otros expedientes de dicho contribuyente (Expedientes N° 6053-2007 y N° 6757-2007) por haberse configurado la causal antes citada por iguales razones.

⁶ Los expedientes que conforman el Anexo N° 4 se encuentran asignados al vocal Martel Sánchez.

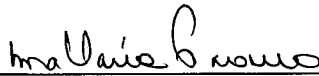
Handwritten signatures and initials of the members of the Sala Plena, including the president and the vocal José Martel Sánchez. The signatures are written in black ink and are arranged in a horizontal line. The number 3 is written below the signatures.

“Procede la solicitud de abstención formulada por el vocal José Martel Sánchez respecto de los expedientes que se encuentran indicados en el Anexo N° 4 del Informe 001-2009-EF/41.09.06, por haberse configurado la causal de abstención establecida por el numeral 5) del artículo 88° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.”


V. DISPOSICIONES FINALES:

Se deja constancia que forman parte integrante del Acta los documentos que se detallan en el punto I de la presente.

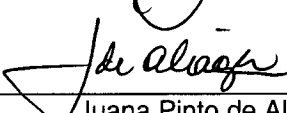
No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión procediendo los vocales asistentes a firmar la presente Acta en señal de conformidad.



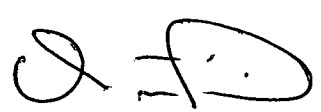
Ana María Cogorno Prestinoni




Carlos Moreano Valdivia



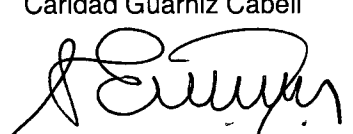
Juana Pinto de Aliaga




Raúl Queuña Díaz



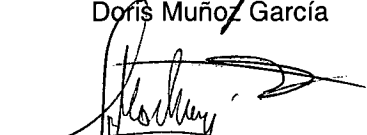
Caridad Guarhiz Cabell



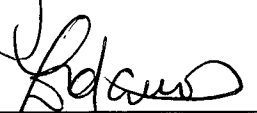
Sergio Ezeta Carpio




Doris Muñoz García



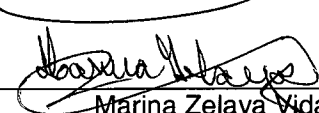
Marco Huamán Sialer



Zoraida Olano Silva




Rosa Barrantes Takata




Marina Zelaya Vidal



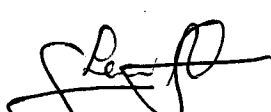
Cristina Huertas Lizarzaburu



Ada Flores Talavera



Lourdes Chau Quispe



Silvia León Pinedo



Licette Zúñiga Dulanto



Elizabeth Winstanley Patis